

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA CAMARONADA 2025”

MAT.: APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y ESTABLECE COMISIÓN DE ANÁLISIS DE OFERTAS.

FLORIDA, 27 JUN. 2025

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE

DECRETO N° 803 / VISTOS

- El Decreto Alcaldicio N° 1650 de fecha 29 de noviembre de 2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
- El Decreto Alcaldicio N° 1727 de fecha 13 de diciembre 2024 que Aprueba los Programas Recreacionales, entre ellos el programa camaronada.
- La Bases de Licitación Propuesta para **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA CAMARONADA 2025”** por un monto de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos) impuestos incluidos.
- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- Apruébese las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Formularios para la Licitación denominada Propuesta para **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA CAMARONADA 2025”** comuna de Florida.
- Llámesse a licitación pública a través del Portal Mercado Público, por un monto de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos) IVA incluido.
- Establézcase la Comisión de Análisis de Ofertas de la Licitación señalada en el Punto 1, la que estará compuesta por las siguientes personas:

Administrador	Christian Ruiz Medina	N° 12.525.494-4
Encargada Programa Fomento Productivo	Maritza Ascencio Espinoza	N° 17.396.098-0
SECPLAN	Mario Alfredo Gallardo Jara	N° 16.489.919-5

- Póngase el Presente Decreto en conocimiento de los integrantes de la Comisión.
- Impútese, el cumplimiento del Presente Decreto al Ítems Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, del Programa CAMARONADA 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELBA SAHUEZA TOLEDO
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretario Municipal.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Adquisiciones.
- DIDECO.
- Programa Fiestas Costumbristas.

RMC/EST/NCB/jpm-



RODRIGO MONTERO CUEVAS
ALCALDE

**BASES ADMINISTRATIVAS
LLAMADO A PROPUESTA PARA LA PRODUCCION
“CAMARONADA 2025”**

I. DISPOSICIONES GENERALES

A.- Las presentes Bases Administrativas se elaboraron para el llamado a Propuesta para la Producción “CAMARONADA 2025”. Actividad por realizarse el 16 y 17 de agosto.

B.- La prestación de servicios y/o concesiones de servicios municipales se licitarán, contratarán y ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Oferta, Decreto de Adjudicación todos los cuales formarán parte integrante del contrato respectivo.

C.- La presente licitación será normada de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.886.- y su Reglamento que regula la implementación al Portal de Mercado Público de las licitaciones, por tanto, será de responsabilidad del oferente el cumplimiento como parte proveedora a lo establecido en esta normativa, sin derecho a posterior reclamo alegando desconocimiento del procedimiento a aplicar. Esto quiere decir que el proceso de licitación debe llevarse a cabo por parte del oferente a través del Portal de Mercado Público.

Objetivo de la Propuesta

La propuesta tiene como objetivo brindar un servicio producción de la actividad “CAMARONADA 2025” con la finalidad de fomentar las tradiciones de la comuna, generar espacios a emprendedores y la recreación de la comunidad en el marco de una actividad cultural, tradicional y costumbrista de la comuna.

1.1. Definiciones:

Para la correcta interpretación de las presentes Bases Administrativas se entenderá por:

- a) Municipalidad de Florida: entidad que encomienda la prestación de un servicio y/o concesión de un servicio municipal.
- b) Proponentes: persona natural o jurídica que cumple con los requisitos exigidos y participa en la propuesta.
- c) Alcalde: persona que desempeña el cargo o quien lo subroga y representa a la municipalidad
- d) Unidad Técnica: Dirección que supervisa técnica y administrativamente el desarrollo de la prestación del servicio y/o concesión del servicio municipal en sus diversas etapas, y en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente. Para este efecto se considerará unidad técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio.
- e) Productor: persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae obligación de prestar el servicio o ejecutar la concesión del servicio municipal, materia de la licitación.
- f) Bases Administrativas: conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos a los que deberán ajustarse al desarrollo del contrato y relaciones entre el municipio y el productor, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.
- g) Especificaciones Técnicas: conjunto de características, atributos, exigencias y calidades del servicio a ejecutar y de los elementos en ella empleados. A la vez, establecen los procedimientos para la verificación y control de dichas condiciones.

- h) Licitación: concurso mediante el cual se solicita requerimientos y planes de trabajo a personas naturales o jurídicas para la prestación del servicio solicitado.
- i) Propuesta: conjunto de documentos que contienen las condiciones de ejecución de la prestación del servicio y/o concesión del servicio municipal y valores ofrecidos por el proponente, los cuales deben ajustarse a los antecedentes suministrados por la licitación.
- j) Plazos: se consideran de días corridos.
- k) Aclaraciones: es aquel documento aclaratorio y/o interpretativo de las bases de licitación emitido de oficio o a petición de algún posible licitante, con el objeto de complementar y aclarar dichas bases y deben ser vistas en el portal por los proponentes en la fecha estipulada en Calendario Adjunto, comunicado por esta misma vía a todos aquellos que estuviesen interesados en participar, formando parte de las propuestas.
- l) Programa de trabajo: es la ordenación cronológica del desarrollo de las diversas actividades técnicas y administrativas contempladas para el cumplimiento del objeto de la licitación, en los plazos estipula.
- m) Ley 19.886: Normativa aplicable a esta licitación que regula las Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento que regula el procedimiento para incluir la licitación al portal de Mercado Público, por tanto, se presume conocida por cada uno de los participantes en la presente licitación.

1.2. Antecedentes:

La actividad “CAMARONADA 2025” tiene la finalidad de fomentar la producción local, generar espacios a emprendedores y la recreación de la comunidad en el marco de una actividad cultural, tradicional y costumbrista de la comuna.

II. MODALIDADES DE LA PROPUESTA.

2.1.- Disposiciones generales:

El sólo hecho de la presentación de la oferta a través del Portal Mercado Público, conlleva la aceptación por parte del proponente, de las bases y de los antecedentes que la acompañan. Podrán participar en la propuesta, aquellos oferentes previamente inscritos como proveedor en el Portal Mercado Público y que estén habilitados para contratar con el Estado. El oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito en Chile proveedores para suscribir el contrato.

2.2.- Consultas y Aclaraciones:

Los proponentes podrán solicitar a través del Portal Mercado Público aclaración de cualquier detalle o explicación adicional que juzguen necesario para la correcta interpretación y prestación y/o ejecución del servicio municipal.

Las consultas deben ser ingresadas por el oferente al Portal Mercado Público en la fecha y hora establecida en el calendario que se estipula en el portal electrónico.

2.3.- Forma de presentación de las Propuestas:

El oferente tendrá la obligación de ofertar (publicar su oferta) en el Portal Mercado Público, presentando los siguientes documentos:

Antecedentes administrativos y técnicos.

- Formulario de Identificación del oferente.
- Carta de representación de los artistas u otro documento que garantice la responsabilidad del artista con el evento.
- Propuesta Técnica: la presentación de la propuesta se realizará de la forma y con los contenidos que se detallan en las especificaciones técnicas. En caso de que la municipalidad, al momento de estudiar la documentación presentada, detecta que estos no corresponden a lo realmente solicitado o no incluyeran en forma íntegra la información requerida o en general no se ajustara a lo exigido en las presentes bases, y/o posibles aclaraciones, será causal para considerar al proponente fuera de bases. en este sentido, los archivos y/o documentos anexos que sean adjuntados en el proceso de aclaraciones (si las hubieren) que se emitan en el periodo estipulado en el calendario de licitación son consideradas como documento(s) oficial(es), de este modo, se entenderán conocidas por los oferentes que presenten interés por realizar ofertas en el portal mercado público.

Antecedentes Económicos

- Oferta económica.

2.4.-Apertura de la propuesta:

Los archivos adjuntos con las ofertas se presentarán el día y hora indicado en el portal. El no cumplimiento de este punto estipulado será causal de inhabilitación de la productora oferente en dicha licitación.

2.5.- Evaluación de la propuesta y de la adjudicación:

Se evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, de acuerdo con los criterios de evaluación determinados en éstas, adjudicándose la propuesta a la que obtenga el mayor puntaje ponderado total, previo acuerdo del Concejo Municipal.

En caso de originarse un empate en la obtención de puntaje ponderado total, se seleccionará a la oferta que obtenga el mayor puntaje en el criterio artista y si persiste el empate se considerará a la oferta que presente menor precio.

Además, la municipalidad podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento a través de la plataforma Mercado Público, no podrá superar las 24 horas. No obstante, la no presentación del formulario de oferta económica y/o la propuesta técnica dejará la oferta fuera de bases por considerarse documentos esenciales de la oferta.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del portal Mercado Público, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Municipio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previa certificación de indisponibilidad técnica de la Dirección de Compras Públicas.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica en el señalado Portal, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de 48 horas, contados desde el inicio del acto de apertura, para presentar al Municipio un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia. En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la oferta técnica y económica en Oficina de Partes de la Municipalidad de Florida. Adicionalmente deberá acompañar el código de reclamo efectuado al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, que deberá haber efectuado al momento de no poder ingresar la información.

III. DEL CONTRATO:

3.1.- Formalización del contrato:

Notificado el oferente del decreto de adjudicación, el contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del oferente adjudicado.

3.2.- Término del Contrato:

La Municipalidad estará facultada para dar término al contrato sin derecho a indemnización, si el Productor no cumple con lo ofertado, previo informe de la Inspección Técnica.

Causales de terminación anticipada del contrato:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. No prestar el servicio contratado en la fecha establecida.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Aplicación de multas por un monto igual o superior al 25 % del monto neto del contrato
5. Presentación de implementación técnica distinta a la ofertada.

IV. DE LA INSPECCION TECNICA.

4.1- Inspector técnico del servicio y/o concesión del servicio:

Durante el periodo de prestación del servicio y/o concesión del servicio municipal, será de responsabilidad del inspector técnico quien Fiscalizará el fiel cumplimiento de los servicios contratados. La inspección técnica estará a cargo de la directora de Desarrollo Comunitario.

4.2.- Atribuciones del Inspector Técnico del Servicio. (I.T.S.):

Durante el periodo de prestación del servicio y/o concesión del servicio municipal, será de responsabilidad del inspector técnico quien fiscalizará el fiel cumplimiento de los servicios contratados. Implementando check lists durante la producción completa, esto para garantizar que todo lo solicitado y ofertado este a disposición durante toda la actividad. El incumplimiento de lo solicitado será informado en el informe técnico, para la aplicación de la multa correspondiente.

V. DE LOS PAGOS.

5.1.- De los pagos:

La Municipalidad pagará al Productor en un estado de pago, dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de la actividad, previa presentación de factura y recepción conforme de los servicios contratados por parte de la directora de desarrollo comunitario.

VI. DE LAS MULTAS:

La no presentación de un artista dará lugar a la aplicación de una multa entre un 5% y un 15% del monto neto del contrato, según la siguiente tabla

CLASIFICACIÓN DEL ARTISTA	PORCENTAJE DE MULTA
ARTISTAS ESTELARES	15%
RANCHEROS ESTELARES	15%
FOLCKLORE	10%
ARTISTAS LOCALES	5%
ANIMADORES	5%
DJ	5%

- I. La falta de un artista dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al 15% del monto neto del contrato. Si la no presentación obedece a razones de fuerza mayor, debidamente calificadas por la municipalidad, no se aplicarán la multa correspondiente, debiendo el productor reemplazarlo por uno de la misma categoría.
- II. El no cumplimiento de lo solicitado en la ficha técnica será sancionado con una multa de un 2.5% del monto neto del contrato por cada incumplimiento.
- III. Las fallas en el sistema de amplificación y/o iluminación de responsabilidad del productor serán sancionadas con una multa de 5% del monto neto del contrato por cada evento de ocurrencia.
- IV. La falta de certificación del curso OS10 por parte de alguno de los controles de acceso, dará lugar a la aplicación de una multa de 1% del monto neto del contrato por cada falta.

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS:

El ITO designado estará facultado para cursar las multas al contratista, indicando y describiendo en forma precisa los hechos que se le imputan, la fecha de su verificación y la multa que procediere, notificándole al contratista por medio de correo electrónico.

Las multas impuesta podrán ser apeladas por escrito, pudiendo acompañar los medios de prueba pertinentes, mediante recurso de apelación ante el Alcalde, el que deberá presentarse, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la sanción a la oficina de partes de la municipalidad por medio de correo electrónico dirigido a la casilla oficinadepartes@muniflorida.cl, en el horario desde las 8:30 horas, hasta las 13:30 horas y desde las 14:30, hasta las 17:00 horas de lunes a jueves y desde las 8:30 hasta las 13:30 y desde las 14:30 hasta las 16:00 horas los días viernes.

De la apelación conocerá el alcalde, quien resolverá en el plazo de 20 días hábiles contados desde su recepción en la oficina de partes, dictando un decreto fundado resolviendo si acoge o rechaza dichos descargos, debiendo notificarse al contratista la resolución por medio de correo electrónico. En contra de este decreto procederá, dentro del plazo de 5 días, contados desde su notificación, recurso de reposición debidamente fundado, el que será resuelto por decreto Alcaldicio que será notificado al interesado por correo electrónico. La falta de apelación de las multas cursadas dentro del plazo indicado o el rechazo de esta, darán motivo a la confirmación de la multa aplicada, la cual se hará efectiva en el estado de pago correspondiente o de las garantías vigentes.

VII. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS. Corresponderá al Productor (A):

- a.- Dirigir y ejecutar la prestación del servicio y/o concesión de servicio municipal contratado, ciñéndose estrictamente a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y contrato.
- b.- Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica.
- c.- Dar cumplimiento al siguiente pacto de integridad.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

VIII. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

8.1.- Entrega del servicio:

El servicio de producción debe entregarse el 16 y 17 de agosto, para lo cual se deben coordinar en los días previos con el inspector técnico del servicio. La Municipalidad se comunicará con el Productor el día en que se comenzará a trabajar dicho evento.

La demora por más de 2 días corridos, contados desde la fecha indicada por la Municipalidad, en la iniciación de la prestación o ejecución de servicio licitado o cualquier interrupción en el curso de ellos o y que no haya sido causada por fuerza mayor o justificada plenamente ante el Inspector Técnico, dará derecho a la Municipalidad para poner término al contrato.

8.2.- Elementos que deberá suministrar el Productor (A):

Será de responsabilidad del Productor suministrar todos los equipos, herramientas y otras especificaciones técnicas, de ser requerido por las características del servicio.

La Municipalidad no tendrá obligación de proporcionar sino el material o elementos a que expresamente se obliga en las bases de propuesta y en la forma, condiciones y época que se determine.

8.3.- Elementos proporcionados por el Municipio.

La Municipalidad entregara como apoyo a este evento:

- Equipo logístico de apoyo para la actividad.
- Espacios.

IX.- PRESUPUESTO

El monto máximo por parte de la Municipalidad, para los servicios que se licita, es la suma total de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos) incluyendo todos los impuestos.

X.- PAUTA DE EVALUACIÓN

Para una correcta evaluación de la licitación, se consideran los siguientes indicadores y valores:

A) PRECIO (30%).

El puntaje se asignará según la fórmula del mínimo costo:

$$\text{Puntaje oferta (X)} = \text{Precio oferta menor valor} / \text{Precio oferta (X)} * 100$$

B) PARRILLA DE ARTISTAS (40%)

El puntaje se asignará de la siguiente forma:

La totalidad de artistas propuestos se encuentran dentro del listado solicitado por categoría.	100 puntos
Al menos el 80% de los artistas propuestos que se encuentren dentro del listado por categoría y el resto con artistas de similar estilo musical.	70 puntos
Al menos el 50% de artistas propuestos se encuentran dentro del listado solicitado por categoría y el resto con artistas de similar estilo musical.	50 puntos
No presentan artistas propuestos dentro del listado solicitado por categoría y solo artistas de similar estilo musical.	25 puntos

Quien no presente artistas en su propuesta queda automáticamente fuera de bases.

C) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%).

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 (cien) puntos. El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales habiendo omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 56 del reglamento de la ley N° 19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo mencionado, obtendrá menor puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

ESCALA DE CALIFICACIÓN	DETALLE DE EVALUACIÓN
100 puntos	Cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.
50 puntos	Acompaña con posterioridad antecedentes conforme al artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19.886 o salva errores u omisiones formales conforme a dicho artículo.
0 puntos	No cumple con la presentación completa de antecedentes y/o presenta errores u omisiones formales, habiéndosele solicitado en virtud del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 19886.

D) EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES. (20%)

La experiencia se acreditará mediante certificados del mandante, de eventos similares características, en magnitud y duración, indicando la fecha de realización de dicho evento, debe incluir número de teléfono y/o correo electrónico del firmante, esto con el fin de poder corroborar que la información contenida en dicho documento sea verídica. **No se aceptarán facturas u órdenes de compra para acreditar experiencia.**

5 o más certificados	100 puntos
3 a 4 certificados	70 puntos
2 certificados	40 puntos
1 certificado	10 puntos
No menciona o no acredita	0 puntos

E) PROGRAMA DE INTEGRIDAD. (5%)

Si el oferente acompaña en su oferta un programa de integridad y respaldo de que es conocido por su personal.	100 puntos
No acredita poseer un programa de integridad	0 puntos

XI. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

De acuerdo con lo estipulado en Mercado Público.

XII. APERTURA DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo estipulado en Mercado Público.

XIII.- DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Florida y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

XIV.- SUSPENSIÓN DEL EVENTO:

La municipalidad podrá suspender el evento por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. Se considerarán como caso fortuito o fuerza mayor, exclusivamente en favor de la municipalidad, situaciones climáticas, incendios u otros hechos que impliquen la declaración de alerta roja por parte de la SENAPRED o la declaración de algún estado de excepción constitucional en la comuna, en cuyo caso se avisará a la productora sobre la reprogramación de la actividad para una fecha posterior o la cancelación del evento, sin derecho a indemnización.

PROPUESTA PRODUCCION TECNICA Y ARTISTICA
“CAMARONADA 2025”

1. CARACTERÍSTICAS DE LA PRODUCCIÓN

La propuesta tiene por objeto la contratación de una productora para la producción técnica y artística del evento denominado **“CAMARONADA 2025”**. Efecto para el cual el oferente deberá considerar en su propuesta los elementos que a continuación se especifican y todos aquellos que se estimen convenientes. Asimismo, el oferente deberá considerar en sus costos todos aquellos materiales e insumos que este necesite para el éxito de esta producción.

Los servicios y actividades para este evento a realizar por parte la empresa productora adjudicada, se harán en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario, para lo cual se requiere la participación de lo siguiente:

PROPUESTA ARTÍSTICA:

ARTISTA ESTELAR	Amerikand Sound, Los machos de la Cumbia, Talismanes del Ritmo y del Amor, El llanero de Ñuble, Los Charros de Luchito y Rafael, Alanys lagos.
RANCHERO ESTELAR	Benja Duarte, Los Tigres de Parral, Grupo Disparo, JP y su banda llanera, los Pincheira del sur, Los Reales del Valle.
FOLCKLORE	Maihuen de Los Angeles, Ayelen de Florida, Entre Mares, Silvanita y los del Quincho, Daniel Muñoz.
ANIMADORES	Item de carácter libre, con la salvedad que se solicita un dúo con experiencia en actividades costumbristas.
DJ	Dj Comunal
ARTISTAS LOCALES	Par de 3, Matilde La Pueblerina, Guardianes de la Noche, Infieles de la Ruta.

- Se solicitan como mínimo 2 artistas por categorías, los cuales deberán ser distribuidos por cada día.
- Cada día debe estar compuesto como minimo de: 1 artista estelar, 1 rancharo estelar, 1 folcklore. Además de artistas locales mencionados en el cuadro.
- El dj debe estar presente en toda la jornada y estará a cargo de musicalizar la actividad en los cambios de bandas y cuando se le solicite.
- Se aceptarán artistas de características similares a las solicitadas, pero la propuesta obtendrá un menor puntaje en el criterio de evaluación parrilla de artistas.

PRODUCCION TÉCNICA GENERADORES, ESCENARIO, EFECTOS ESPECIALES PANTALLAS LED, CCTV, ELEMENTOS DE SEGURIDAD, AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN.

La Implementación Técnica requerida será la solicitada por los artistas, sin perjuicio de lo anterior la implementación mínima solicitada por el municipio indica un estándar base para toda la producción, esta será la siguiente:

PRODUCCIÓN TÉCNICA:

SISTEMA DE SONIDO PARA PÚBLICO:

- 01 procesador Digital Profesional mínimo 6 entradas para consola de continuidad, consola de grupo o banda y consola de espectáculo o artistas principales.
- 14 Line Array Activos Originales misma marca y modelo, para sonido frontal.
- 02 sistemas de Fly Bar Originales misma marca de array ofrecido.
- 12 sub Bajos Dobles Originales todos iguales misma marca y modelo.
- 03 amplificadores para Sub Bajos todos iguales misma marca y modelo.
- 01 consola Digital 60 Canales 24 envíos (artistas principales).
- 01 consola Digital de 16 Canales por 8 envíos para continuidad.
- Multipar Respectivo mínimo 56x1r x 18 envíos x 45 metros con splitter (para evitar tiempos de espera en cambios de grupos).
- 04 cables sub Multipar mínimo 12 canales cada uno con sistema de conexión desmontable profesional para mantener orden y rapidez en los cambios de grupos.
- 08 cajas remotas con sistema de conexión desmontable multipin (profesional). Para mantener orden y rapidez en los cambios de grupos.
- 01 controlador de dj para musicalizar el evento.
- 01 dj con música acorde a la actividad durante todo el evento.
- 02 subdistribuidores de energía mínimo 32 amperes.
- 08 puntos de energía profesional para instrumentos en el escenario.
- 01 tablero de energía eléctrica trifásica con amperímetros y voltímetros digitales.
- Cables y accesorios de energía eléctrica.
- Cables de Energía mínimo de 200 Amperes.
- Personal técnico.

SISTEMA DE MONITORES:

- 01 consola digital 64 canales 32 de salidas.
- 14 monitores de piso Originales todos de misma marca y modelo.
- 02 flybar, originales misma marca del sistema de sonido frontal para side fill.
- 04 Line Array Activos colgados, originales misma marca y modelo del sistema de sonido frontal para sonido side fill.
- 02 sub bajos dobles originales.
- 01 amplificador para sub bajos profesional.
- 01 procesador profesional digital mínimo dos vías.
- 01 sistema de combinación de antenas para in ear profesional.
- 01 antena helicoidal para sistema de in ear profesional.
- 10 sistemas de monitores inalámbricos in ear profesionales, shure o Sennheiser todos iguales misma marca y modelo.
- 02 sistema para comunicación libre (micrófono switch y parlante) entre consola de sala y monitores, comúnmente conocido en área profesional como shout com.
- Personal técnico.

MICROFONÍA Y MATERIAL DE ESCENARIO:

- 30 micrófonos SHURE SM O SENNHEISER EVOLUTION o equivalentes.
- 30 micrófonos SHURE SM O SENNHEISER EVOLUTION o equivalentes.
- 02 micrófono SHURE BETA 52 o equivalentes.
- 02 micrófono SHURE BETA 91 o equivalentes.
- 08 micrófonos SHURE SM 81 o similar misma calidad. No se aceptan de inferior calidad.
- 08 micrófonos inalámbricos de transmisión digital profesionales shure, Sennheiser equivalentes. cada conjunto debe contar con micrófono de mano inalámbrico y también bell pack con micrófonos de cintillo y también micrófono lavalier, cada uno con sus respectivos cables de conexión para transformar instrumentos con cable en instrumentos inalámbricos.
- Sistemas inalámbricos deben contar con sus respectivos sistemas de combinación de antenas y antenas respectiva para contar con alta cobertura en todo el recinto para entrevista de público mientras se realiza cambio de bandas en el escenario.
- 12 cajas Directas Profesionales.
- 150 cables de micrófono
- 40 atriles de micrófonos negros.
- 16 clamp para micrófonos.

ILUMINACIÓN Y EFECTOS ESPECIALES:

- 24 equipos robotizados BEAM 10r como mínimo.
- 12 equipos robotizados led rgbw mínimo 36 led por 12 watts cada led todos con zoom.
- 30 focos Optipar LED Irgbw mínimo 10 watts por led.
- 30 estroboscópicas Led rgbw.
- 02 seguidores con operador y sistema de comunicación independiente.
- 06 blinder led 4 lámparas.
- 08 blinder led 2 lámparas.
- 12 cob led 200w frio cálido.
- 04 fresnel led de 400 watts.
- 02 dimmer pack 06 canales, cada uno 4000 watts por canal.
- 04 splitter dmx.
- 12 elipsoidales de 750w con graduación regulable.
- 01 consola de iluminación profesional avolite mínimo 4 universos.
- 01 consola de iluminación profesional ma lighting mínimo 4 universos.
- 02 máquinas de Humo verticales u horizontales, con líquido suficiente.
- 02 máquinas de hazer.
- 02 lanza confetti ventury con sus respectivas botellas co2 e insumos.
- 04 máquinas de criojet co2 con sus respectivas botellas e insumos.
- 01 tablero de energía eléctrica trifásica con amperímetros y voltímetros digitales.
- 06 máquinas chispa fría con respectivos insumos.
- Cables y accesorios de energía eléctrica.
- Cables de Energía de 200 Amperes.
- Personal técnico.

ESTRUCTURAS DE MONTAJE:

- Parrilla cuadrilátera 9x9x9x9m x 7m altura ajustable en caso de ser más bajo el espacio Truss 60X60 con verticales 30x30 cm.
- 6 truss 3m x 40x40cm para montajes sobre parrilla principal o cenital.
- 4 tecles 2T.
- 4 carros de montaje.
- 16 soportes horizontales 04 torres o estructuras de montaje (dos por lado) para instalar dos pantallas led una a cada costado del escenario

PANTALLAS LED:

- 01 pantalla led outdoor 7x3 metros P3 o inferior outdoor.
- 02 pantallas led outdoor 3x2 metros P3 o inferior (pantallas laterales)
- 01 banner de 7 metros por 0.50 metros (parrilla frontal superior)
- Procesador e implementación respectiva.
- Personal técnico.

CCTV:

- 01 cámara profesional full hd conexión sdi.
- 01 cámara móvil inalámbrica full hd para entrevistas a público y o artistas.
- 02 cámaras ptz con conexión de red rj45 y conexión sdi para imágenes específicas de público y/o escenario.
- 01 control de cámaras ptz compatible con las cámaras ptz ofrecidas con conexión rj45 con capacidad de realizar puntos y guardar puntos de ubicación ya que pueden ser usadas para back stage
- 01 switch de video con conexión sdi.
- 01 sistema de intercomunicación independiente para cámaras inalámbricas profesional mínimo 4 puntos.
- Cables y accesorios, director y camarógrafos.

GENERADORES ELÉCTRICOS:

- Generador mínimo 110 kva insonoro con combustible suficiente para energizar producción técnica del evento.
- Generador mínimo 20 kva insonoro con combustible suficiente para energizar producción logística del evento (Catering-calefacción-iluminación logística-otros).

ESCENARIO:

- Escenario de 9 x 9 metros, altura 1.30 cm mínima. En ningún caso se aceptará escenario de fabricación artesanal o de madera.
- 01 pasarela frontal (corbata) de al menos 4 metros de largo. Aforo ambos costados en bistréch negro.
- 01 escenario compatible y configurable con el escenario principal, dispuesto como área de servicio de 4 x 4 metros como mínimo conectado al escenario (misma altura).
- 03 escaleras originales con doble pasamano mínimo 1.0 metros de ancho.
- 02 plataformas con ruedas que no supere los 0.25 metros de alto y de al menos 2.5 x 3.5 metros (para instalación de instrumentos de percusión de las bandas)
- 01 rampa de acceso de al menos 4 metros para silla de ruedas o personas con discapacidad, con bordes anticaída.



OTROS:

- 02 turbo calefactores al menos 50kw querosene con estanque lleno.
- 25 rejas metálicas instaladas.
- Se solicita 200 unidades de vasos reutilizables y personalizados con diseños del evento.
- **Capacidad** 500 cc, **Diámetro superior** 90 mm, **Diámetro inferior** 65 mm, **Altura** 130 mm en diferentes colores (fucsia, verde, naranja).
- 10 controles de acceso con curso OS 10, equipos de radio y uniforme, disponible desde las 11:00 horas a las 23:00 horas para sábado y domingo.
- Montaje terminado 18 horas antes del inicio del evento (viernes 15 de agosto, 20:00 hrs). Es de suma importancia, haber terminado el montaje completo de la producción técnica el día anterior al evento, lo que será fiscalizado por la Municipalidad, fijándose horario de pruebas de todo lo instalado a las 19.00 horas del viernes 15 de agosto de 2025.



PROPUESTA PUBLICA

ANEXOS N° 1

FORMULARIO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTISTICA CAMARONADA 2025”

NOMBRE DE LA EMPRESA : _____

R.U.T. DE LA EMPRESA : _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL : _____

GIRO : _____

DOMICILIO : _____

FONO y FONO FAX : _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RUT.:

FLORIDA, _____ . -



PROPUESTA PUBLICA

ANEXOS N° 2

FORMULARIO PRESENTACION ECONOMICA

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y ARTISTICA CAMARONADA 2025”

El Oferente _____ se compromete a efectuar el Servicio de Producción Técnica y Artística CAMARONADA 2025 por el siguiente monto con impuestos incluidos.

\$ _____

En letras _____

PARRILLA DE ARTISTAS

NOMBRE DE LOS ARTISTAS

Adjuntar fichas técnicas de iluminación y amplificación.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
RUT.:

FLORIDA.